



Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 10400/06.

**INICIADOR:** FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

**EXTRACTO:** S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPISICION CORRESPONDIENTE A UNA CATEGORÍA 3.

47 / 07

**DICTAMEN N°:** \_\_\_\_\_.-

//1.-

**Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:**

Respecto a lo actuado en las presentes corresponde efectuar las siguientes consideraciones:

En el Boletín Oficial N° 2707 del 27 de Octubre de 2006, cuya copia obra a fs. 55/56, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas por Resolución N° 315 del 23/10/06 convoca en el artículo 1° a “Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas-Jurisdicción -“S”-...”.

Asimismo, por el artículo 5° del citado acto administrativo, se integra la Junta Examinadora, designándose los miembros titulares y los suplentes, nombrándose entre los últimos en primer término al agente “FLORES, Ricardo (Cat. 1)”.

A fs. 65 obra nota de fecha 6/11/06 del Fiscal General de Investigaciones Administrativas dirigida al Asesor Legal del Tribunal de Cuentas, Dr. Ricardo Flores, comunicándole su designación “para integrar como miembro Suplente, la Junta Examinadora del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición,...”, sin que surja constancia alguna en autos, que el mencionado fuere notificado de dicha comunicación.

A fs. 66 el Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas solicita al Director General de Personal, informe la situación de revista de los agentes que integran la Junta Examinadora –Titulares y Suplentes-, figurando entre ellos el “Sr. RICARDO FLORES”.

A fs. 67 obra el informe de la Dirección General de Personal, en el que se detalla la situación de revista de los agentes según lo





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 10400/06.

**INICIADOR:** FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

**EXTRACTO:** S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPISICION CORRESPONDIENTE A UNA CATEGORÍA 3.

DICTAMEN N°: 47 / 07 .-

//2.-

solicitado, en donde se hace referencia a que “FLORES Ricardo Oscar, revista presupuestariamente en la Administración Provincial de Agua (A.P.A.)”.

Dicho informe es remitido al Fiscal General de Investigaciones Administrativas –fs. 68-, y respecto al cual, no consta pedido de rectificación o ratificación, atento a que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, lo informado sobre la situación de revista del agente “Flores Ricardo Oscar” no resulta coincidente con quién fuera designado para integrar la Junta Examinadora.

El error señalado tiene su evidencia en las constancias obrantes a fs. 123 y 129, en las cuales firman los integrantes de la Junta Examinadora y como miembro integrante resulta ser “Ricardo Luis Flores” y no “Ricardo Oscar Flores”. A mayor abundamiento, debe señalarse que de lo actuado en ambas fojas, el segundo nombre se corrige de puño y letra, sin efectuarse salvedad alguna.

A fs. 183 el Fiscal General de Investigaciones Administrativas dice que “Habiéndose decidido llamar a un concurso interno, únicamente estaba en condiciones de participar el personal permanente confirmado, en las condiciones legales establecidas, de esta jurisdicción presupuestaria: es decir, la **Jurisdicción Presupuestaria “S”**.”

Atento al texto de la Ley N° 643 en la que se enmarcó el llamado a concurso de autos, el artículo 197 de dicha norma clasifica los concurso en tres categorías internos, cerrados y abiertos, considerando a tal fin por “... b) Internos: destinados a los agentes permanentes confirmados en cada jurisdicción presupuestaria”. Además, establece dos (2) agrupamientos de jurisdicciones presupuestarias a los efectos de que puedan participar los agentes de la administración pública en los llamados a concursos internos que





Provincia de La Pampa  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 10400/06.

**INICIADOR:** FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

**EXTRACTO:** S/ LLAMADO A CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPISICION CORRESPONDIENTE A UNA CATEGORÍA 3.

**DICTAMEN N°:** 47 / 07 .-

//3.-

se efectúen en cualquiera de las Jurisdicciones que se agrupan.

La cuestión que antecede ha sido objeto de tratamiento en la Providencia N° 23/07 de Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas -fs. 171-, cuyas consideraciones emitidas sobre el particular son compartidas por esta Asesoría Letrada de Gobierno, en las partes pertinentes a lo expresado respecto de los concursos internos.

A diferencia de los conceptos esgrimidos a fs. 182/183, el personal administrativo en condiciones de participar en el concurso interno convocado por la Fiscalía General de Investigaciones Administrativas, debió haber comprendido también a los agentes que reuniendo los requisitos exigidos, revistiesen en Jurisdicciones diferentes a la del Organismo convocante.

De todo lo expuesto surge que el procedimiento seguido en el expediente para el "llamado a concurso interno de antecedentes y oposición correspondiente a una categoría 3", se encontraría viciado de nulidad en cuanto a la inobservancia de las formalidades, uno de los requisitos esenciales de todo acto administrativo -art. 37 inc. d) Forma y sus concordantes Ley N° 951 de Procedimiento Administrativo-, por lo que a criterio de esta Asesoría Letrada de Gobierno debería procederse en consecuencia.

No obstante lo manifestado precedentemente, cabe decir que en este Organismo Asesor no se han realizado concursos de ascenso, desde la fecha de inicio de la Fiscalía de Investigaciones, los que de haber ocurrido, se habrían enmarcado en la legislación pertinente y procedido en un todo de acuerdo a sus disposiciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO- Santa Rosa,



PAULO O. ARAGONES  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa

19 SEP 2007